



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169A - 2018-MPH/A

Huanta, 28 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 245-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 190-2018-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2018 para financiar la ejecución de proyectos de inversión del fondo Sierra Azul, de conformidad al **DECRETO SUPREMO N° 142-2018-EF**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2017-MPH/A con fecha 28.12.2017 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2018;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 142-2018-EF** que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN 15 PAGOS MARGEN DERECHA DEL RIO HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" en marco de inversión del fondo Sierra Azul por el importe de S/ 6'747,935.00.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2018, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Juntos hacemos más!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 142-2018-EF por un monto de **Seis Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco CON 00/100 SOLES** (S/ 6'747,935.00 con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones.

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	
Clasificador: 1.4.2.3.1.1 del Gobierno Nacional	6'747,935.00
	=====
TOTAL INGRESOS	6'747,935.00
	=====

EGRESOS	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	6'747,935.00
Gastos Corrientes	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto:	
- Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua del sistema De riego en 15 pagos marguen derecha del rio Huanta Distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	
	=====
TOTAL EGRESOS	6'747,935.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para **Modificación Presupuestaria;** la Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión; copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



28 JUN 2018



28/06/18



28 JUN 2018